SECERETARIA GENERAL DECRETACION SBE /PDG/CMI/ UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA Crea Centro de Excelencia en Medicina Traslacional y modifica D.U. N° 357 de 1985.

TEMUCO 0 3 JUN. 2016

RESOLUCION EXENTA 3507

VISTOS: Los DFL Nºs 17 y 156 de 1981, D.S. N° 296 de 2014, todos del Ministerio de Educación y D.U. Nº314 de 2010.

CONSIDERANDO

Que por D.U. N° 655 de 2001 se crearon los Centros de

Excelencia dependiente de Facultades

El acuerdo de la Junta Directiva en sesión ordinaria Nº274 de fecha 19 de Mayo de 2016 y, previo informe favorable del Consejo Académico en sesión extraordinaria N° 249 de fecha 28 de Abril de 2016, en orden de aprobar la **Creación del Centro de Excelencia en Medicina Traslacional de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Frontera**

RESUELVO

1°) CREASE en la Facultad de Medicina de la Universidad de La Frontera el Centro de Excelencia en Medicina Traslacional.

2º) APRUEBASE el Reglamento Interno de funcionamiento del Centro de Excelencia en Medicina Traslacional.

ARTICULO 1 : El "Centro de Excelencia en Medicina Traslacional", dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Frontera, tiene como misión generar polos de Investigación y Desarrollo en las áreas de la Medicina Traslacional, fortaleciendo y consolidando las capacidades de grupos destacados en investigación, con una estructura organizada, solidaria, proactiva y productiva, contribuyendo con la Medicina Traslacional en la mejora de la calidad de vida de la población regional, nacional e internacional. Por otra parte, el Centro busca también contribuir a la formación de capital humano avanzado, así como generar redes de colaboración nacional e internacional.

ARTICULO 2 : La visión del "Centro de Excelencia en Medicina Traslacional",es ser un Centro de Excelencia a nivel regional, nacional e internacional que lidere la generación de nuevas líneas de investigación y transferencia en el área de la Medicina Traslacional, contribuyendo al desarrollo y solución de problemas de salud.

Que en este contexto el "Centro de Excelencia en Medicina Traslacional", a través de la elaboración, gestión, administración de proyectos de investigación, y a producción científica en las líneas de investigación de la Medicina Traslacional, se propone lograr el más alto nivel científico y tecnológico en las áreas que el centro ha definido como prioritarias, contribuyendo al desarrollo y solución de problemas a nivel regional, nacional e internacional, desarrollando actividades de investigación y vinculación con el medio.

En relación con el desarrollo de actividades de investigación el "Centro de Excelencia en Medicina Traslacional", se propone

- a.- Generar investigación en problemas relevantes de salud a nivel local y nacional, donde la Medicina Traslacional puede generar un aporte fundamental.
- b.- Contribuir a la generación de investigación útil en la toma de decisiones a nivel de salud pública y privada en materia relacionadas con las áreas de competencia del Centro.
- c.- Fomentar la realización de estudios multicéntricos, estableciendo alianzas estratégicas con otras instituciones nacionales e internacionales.
- d.- Colaborar con otros Centros y Departamentos de las diferentes Facultades de la Universidad de La Frontera en la generación de proyectos de investigación tanto en el ámbito nacional como internacional en las aéreas temáticas de competencia del Centro.
- e.- Mantener y acrecentar el número de proyectos de investigación con financiamiento externo.



- f.- Incrementar el número de publicaciones de los miembros del Centro.
- g.- Contribuir al desarrollo y crecimiento de los investigadores para que puedan desarrollar investigación constante e innovadora.
- h.- Gestionar pasantías y capacitación de alumnos doctorales, postdoctorales e investigadores en Instituciones nacionales e internacionales de alta tecnología.

En relación con el desarrollo de actividades de vinculación con el medio el "Centro de Excelencia en Medicina Traslacional", se propone

- a.- Contribuir al medio externo a través de la formación de recurso humano calificado en investigación.
- b.- Proporcionar asesoría técnica y metodológica en el diseño de proyectos de investigación en salud en las áreas de competencia del Centro.
- c.- Desarrollar actividades de formación continua y extensión, tales como congresos, seminarios y talleres que permitan la diseminación de resultados de investigaciones relevantes como a la vez generar proyectos colaborativos en el área temática de competencia del centro.

ARTICULO 3 : Estarán adscritos al Centro de Excelencia en Medicina Traslacional las dependencias y el respectivo equipamiento que en la actualidad sirven de base para el desarrollo de la investigación y el postgrado a los académicos que integran el Centro. Estas se ubican en el 3º y 4º piso del Edificio de Biociencias, Av. Alemania 0458, por un período inicial de 5 años renovables de acuerdo a la evaluación del Consejo Asesor.

ARTICULO 4 : El equipamiento requerido para los proyectos será aportado por los Investigadores que forman parte del Centro de Excelencia en Medicina Traslacional, equipos que han sido adquiridos a través de la Universidad de La Frontera según procedimientos internos.

Los equipos aportados por los investigadores y los nuevos, que se adquieran a través de los proyectos, quedarán en comodato en los laboratorios del Centro, es importante mencionar también que los equipos de laboratorios y áreas comunes estarán a disposición de los investigadores del Centro, quedando formalmente asignado, conforme a los procedimientos de traslados y traspasos, controlados y asignados por la Oficina de Inventarios de la Universidad. Esto deberá quedar establecido en el reglamento de funcionamiento interno del Centro de Excelencia en Medicina Traslacional.

ARTICULO 5: Los recursos del Centro de Excelencia en Medicina Traslacional provendrán del presupuesto de la Universidad, que financiará los gastos básicos de administración para un adecuado funcionamiento del Centro. Lo que significa un aporte total anual de 140,38 UTM, de acuerdo al Artículo 9, D.U. 655 de 2001. La administración de estos recursos será definida por el Director del Centro en consulta con el Consejo Asesor. También provendrán de los proyectos de investigación internos y externos, actividades de postgrado, prestaciones de servicio u otras, afines con los objetivos del Centro; el que además de cubrir los gastos propios de su actividad, deberá dejar un excedente para el financiamiento del Centro, conforme a la reglamentación interna del Centro o de la Universidad. Asimismo se aceptaran recursos provenientes de donaciones de empresas conforme a la Ley 20.241, para lo cual el Director del Centro realizara una labor de gestión permanente debidamente controlada por el Consejo Asesor. Finalmente se aceptaran recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento nacionales o internacionales gestionadas por los integrantes del Centro

ARTÍCULO 6: El Centro de Excelencia en Medicina Traslacional contara con una estructura flexible, pero jerárquica, que genera recursos propios para su funcionamiento y con grupos de científicos trabajando en áreas de investigación comunes al área temática.

En su estructura se considera la existencia de un Director, un Consejo Asesor, y de Coordinadores de Laboratorios.

ARTÍCULO 7: El Director del Centro de Excelencia en Medicina Traslacional es la autoridad ejecutiva, responsable de la marcha de las actividades del Centro. Será un académico de la Facultad de Medicina designado por el Rector a propuesta del Decano de Facultad, con acuerdo de su Consejo de Facultad. Sus funciones son:

- a.- Representar al Centro dentro y fuera de la Universidad, de acuerdo a la normativa vigente.
- b.- Representar al Centro frente a la comunidad interna y externa con el objeto de gestionar proyectos, captar recursos, realizar difusión de investigaciones, realizar alianzas estratégicas, publicidad, entre otros.
- c.- Promover la generación de ingresos económicos y financieros, dentro del contexto de las fuentes señaladas en el artículo 6 D.U.655.
- d.- Proponer el presupuesto anual del Centro.



- e.- Administrar los bienes, dinero y recursos humanos adscritos al Centro.
- f.- Proponer los planes de investigación, desarrollo científico y tecnológico y actividades docentes.
- g.- Organizar, coordinar y supervisar la ejecución de los planes de investigación y docencia establecidos.
- h.- Elaborar la memoria publica anual y presentarla ante el Consejo de Facultad sobre las actividades realizadas y los logros obtenidos.
- i.- Elaborar y proponer al Decano los convenios que se establezcan con Institutos y personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 8: El Consejo Asesor, es un organismo colegiado, integrado por el Director del Centro de Excelencia en Medicina Traslacional quien lo presidirá, dos integrantes designados por el Decano y dos académicos designados por el Consejo de Facultad. Sesionará cuando sea requerido a instancia del Director del Centro. Sus funciones son:

- a.- Proponer y aprobar la política de desarrollo del Centro.
- b.- Conocer y aprobar memoria anual.
- c.- Conocer el presupuesto anual del Centro
- d.- Aprobar la incorporación de nuevos académicos considerando que sus antecedentes curriculares y líneas de investigación estén dentro de las líneas de investigación del Centro.
- e.- Evaluar el adecuado desarrollo de las líneas de investigación en el Centro.
- f.- Evaluar y aprobar la generación de nuevas líneas de investigación dentro del área temática del Centro
- g.- Velar por el mantenimiento de la armonía dentro del grupo y por el desempeño adecuado de los investigadores adscritos.

De constatarse en relación a cualquier investigador alguna irregularidad en el desempeño, o una baja importante en su productividad científica, el Comité podrá proponer el término a la colaboración del investigador con el Centro.

ARTÍCULO 9: Los Coordinadores de Laboratorios son los encargados de desarrollar las diferentes líneas de investigación propuestas en la misión del Centro de Excelencia en Medicina Traslacional. Sus funciones son:

- a.- Coordinar y supervisar la ejecución de proyectos específicos.
- b.- Apoyar al Director en la captación, elaboración y gestión de Proyectos.
- c.- Organizar reuniones científicas con los investigadores postdoctorales y estudiantes del laboratorio.
- d.- Promover la realización de publicaciones y presentaciones en congresos.
- e.- Revisar las publicaciones y resúmenes de congresos que llevarán la adscripción CEMT-BIOREN.
- f.- Asistir a reuniones periódicas y reuniones extraordinarias citadas por el Director del Centro.
- g.- Coordinar los trabajos que se lleven a cabo en el Laboratorio.
- h.- Potenciar la colaboración con otros laboratorios en líneas comunes de investigación.
- i.- Proporcionar a la Dirección del Centro la actividad de I+D+i del Laboratorio para la actualización de la base de datos, necesario para el adecuado posicionamiento del centro.
- j.- Hacer respetar la confidencialidad de los resultados e información a la que se tiene acceso producto de las labores en el Centro.
- k.- Velar por el orden y funcionamiento de las áreas comunes.
- l.- Supervisar el entrenamiento de los alumnos de pre y postgrado previo al uso de los equipos del Centro.

ARTÍCULO 10: Las funciones del personal administrativo, técnico y de servicios asignados o contratados para el Centro serán asignadas por el Director del mismo.

ARTÍCULO 11: Los integrantes del Centro de Excelencia en Medicina Traslacional deberán considerar que este es un grupo esencialmente de investigación; solidario y en constante expansión; y que buscará obtener la mayor cooperación entre los académicos que lo integran, y lograr a su vez el mejor aprovechamiento de los equipos y personal.

ARTÍCULO 12: La difusión de la actividad realizada por el académico en el Centro, deberá indicar la participación de este como coordinador, gestor y soporte de la actividad difundida.

ARTÍCULO 13: Los proyectos, cursos, seminarios o cualquier actividad que genere recursos, se regirán por las normas generales que para ello dicte la Universidad. Estos recursos se dedicarán esencialmente a gastos de bienes y espacios de uso común, tales como mantenimiento de equipos y laboratorios, adquisición de bibliografía y reposición de reactivos que sean necesarios para el normal



funcionamiento del Centro de Excelencia en Medicina Traslacional, siendo el Consejo Asesor quien tome decisiones del gasto y priorización de cada uno de los requerimientos.

ARTÍCULO 14: La productividad del Centro de Excelencia en Medicina Traslacional que se genere de la actividad de I+D+i es de propiedad de la Universidad de La Frontera. Toda publicación cuya generación comprometa recursos de proyectos de los investigadores, serán estos quienes decidirán el orden de prelación de los autores. La única excepción, será en los artículos necesarios para obtener el grado de Doctor o Magister de acuerdo a la reglamentación vigente, donde el estudiante de Postgrado será el autor principal, ya sea como primer autor o autor correspondiente.

ARTÍCULO 15: Los grupos de trabajo del Centro de Excelencia en Medicina Traslacional deben publicar un mínimo de 2 artículos científicos WoS por año con factor de impacto mayor a 1.0, cuando estos equipos tengan investigadores postdoctorales un mínimo de 4 artículos WoS con similar factor de impacto y un artículo por cada estudiante de Doctorado.

ARTÍCULO 16: Los equipos obtenidos en proyectos de investigación con el patrocinio del Centro de Excelencia en Medicina Traslacional y que se desarrollen en él, quedarán en comodato en el Centro, los cuales serán de responsabilidad del encargado de la unidad operativa donde quede instalado el equipo y serán inventariados y controlados según las normas establecidas por la Universidad.

ARTÍCULO 17: La renuncia al Centro implica la posibilidad de retiro de equipos logrados por el investigador y su equipo de trabajo, siempre y cuando no haya existido contribución del equipo del Centro de Excelencia en Medicina Traslacional. Tramite que deberá realizarse con una carta dirigida al Director del Centro, quien coordinara con la Oficina de Activo Fijo esta entrega al investigador o Unidad a la cual este pertenece, para que se coordine el trasladado de dicho equipo según los protocolos establecidos por la Universidad.

ARTÍCULO 18: Los investigadores que se incorporen al Centro de Excelencia en Medicina Traslacional deberán hacerlo en algunas de las siguientes líneas troncales de investigación:

- a.- Línea de Inmunoparasitología Molecular, que comprende zoonosis y parasitosis humanas; diagnóstico inmunoserológico, identificación molecular de especies y epidemiología molecular.
- b.- Línea de Medicina Reproductiva y Endocrinología Molecular, que comprende preservación de fertilidad, métodos diagnósticos de infecciones genitales silentes y enfermedades endocrinológicas y metabólicas con impacto en la función gamética.
- c.- Línea de Patología Molecular que comprende biomarcadores genéticos y epigenéticos de detección temprana y progresión de cáncer, herramientas diagnósticas para detección de HPV y otras infecciones de transmisión sexual.
- d.- Línea de Biomedicina e Investigación Traslacional que comprende cánceres digestivos, evaluación nuevas drogas, proteómica y medicina regenerativa y reparativa.
- e.- Línea Biología Molecular Aplicada que comprende aplicaciones biotecnológicas de la Microbiología antártica, propiedades terapéuticas y principios activos naturales y estudios epidemiológicos y mecanismos resistencia bacteriana a antibióticos.
- f.- Línea de Bioanálisis y Diagnóstico Molecular que comprende búsqueda de biomarcadores de detección temprana de enfermedades prioritarias.
- g.- Línea Inmunodeficiencias Primarias "Jeffrey Modell" que comprende screening neonatal para Inmunodeficiencias asociadas a linfopenias B y/o T y genoma y autoinmunidad en la población chilena.

ARTÍCULO 19 : Para la generación de una nueva línea de investigación, el investigador responsable deberá enviar una solicitud escrita junto al proyecto correspondiente al Director del Centro, para su aprobación por el Comité Asesor.

ARTÍCULO 20: El Centro de Excelencia en Medicina Traslacional contará con una estructura flexible de laboratorios, y se dividirán en dos tipos:

a.- Laboratorios de investigación dependientes del Centro de Excelencia en Medicina Traslacional. Se entenderá por aquellos que se encuentran en el espacio físico asignado al Centro. Estará constituido por Laboratorios de uso compartido, equipados de los elementos esenciales y que podrá ser utilizado por todos los investigadores y laboratorios específicos con un investigador encargado de ellos; los que serán



de circulación restringida. Los equipos allí asignados son de responsabilidad del investigador; contarán con un cuaderno de usuario, y su uso deberá ser previamente solicitado al encargado.

Dentro de esta categoría se ubican, sin que ello sea una enumeración taxativa, los laboratorios de Inmunoparasitología Molecular, de Medicina Reproductiva y Endocrinología Molecular, de Patología Molecular, de Biomedicina e Investigación Traslacional, de Biología Molecular Aplicada, de Bioanálisis y Diagnóstico Molecular, y de Inmunodeficiencias Primarias "Jeffrey Modell".

b.- Laboratorios Asociados al Centro de Excelencia en Medicina Traslacional. Son aquellos que están fuera del espacio físico asignado al Centro y en los cuales se encuentran equipos e investigadores con líneas inscritas en el Centro.

ARTÍCULO 21: Para todos los efectos de funcionamiento y administración, el Centro de Excelencia en Medicina Traslacional, se regirá por lo establecido en el DU 655 de 2001 o el texto que lo reemplace, modifique o complemente.

3°) MODIFICASE el D.U. 357 de 1985 y modificaciones posteriores, que aprobó la Estructura de las Facultades de la Universidad de La Frontera, en la forma que indica:

• Agregase en la letra d) del artículo 2, párrafo 1° referido a la Facultad de Medicina, el siguiente Centro de Excelencia:

"4) "Centro de Excelencia en Medicina Traslacional"



- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Invest. y Postgrado
- Vicerrectoría Adm. y Fzas
- Decano Fac. Medicina
- Vicedecano Fac. Medicina
- Secretario Fac. Medicina
- Dirección Postgrado e Investig Fac.- Medicina
- Directores Deptos. Facultad de Medicina
- Direcc. Postgrado e Investig. Fac. Medicina
- Div. Personal y Rem.
- Div. Operaciones Financieras
- Oficina Activo Fijo
- Direcc. Informática



